

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0278/2018
EXPEDIENTE No. CT/0149/2018

León, Guanajuato; 21 noviembre 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 13 noviembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000016918, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Informe lo siguiente: ¿Si tiene contratado dentro de alguna área, servicios contratados de CALL CENTER? ¿Con que empresas se tiene contratado el servicio? ¿De cuántos son los montos del contrato? ¿A quienes hablan y motivo? ¿Vigencia de los contratos? Lo anterior, deberá corresponder a los últimos dos años (2017 – 2018)

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales, tiene como funciones entre otras: **“Colaborar con el establecimiento de contratos de los servicios de hemodiálisis, laboratorio y gases medicinales, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad de contratación, para que el Hospital pueda proporcionar un servicio oportuno y de calidad.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0278/2018
EXPEDIENTE No. CT/0149/2018

- IV. En ese orden de ideas con fecha 14 noviembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0273/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Con fecha 20 noviembre de 2018, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0792/2018 manifestó lo siguiente: **Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su Memorando HRAEB/DPEI/UT/0278/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000016918, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

Se tiene contratado a la persona física de nombre ZOE GORETTI VELÁZQUEZ MUÑÍZ, bajo un contrato de prestación de servicios número SCMSG/172/2018, con un monto de \$42,857.10 (Cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 10/00 M.N), y vigencia del 01 de agosto de 2018 al 31 diciembre de 2018, desempeñando las funciones que se citan a continuación:

- **Atención telefónica de llamadas de entrada para confirmar citas programadas en sistema IHIS.**
- **Programar, reprogramar, cancelar y/o confirmar vía telefónica citas subsecuentes e interconsultas de las diferentes especialidades y servicios.**
- **Reprogramar citas en sistema e informar al paciente en caso de modificaciones en la agenda.**

Lo anterior a efecto de que estemos en posibilidades de dar respuesta en su totalidad al peticionario de la solicitud de información multicitada y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0278/2018
EXPEDIENTE No. CT/0149/2018

Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, misma que se describe en el resultado V de la presente resolución.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0278/2018
EXPEDIENTE No. CT/0149/2018


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**


C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control